



PROGRAMA EUROPEO ERASMUS +

PROYECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CURSO 2016-2017

CONSORCIO FCT-ERASMUS+ X

NÚMERO DE CONSORCIO

2016-1-ES01-KA103-022789

La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente es beneficiaria del proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ X según la Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus + 2016, destinado a sufragar 94 movibilidades.

ARTÍCULO 1.-PARTICIPANTES

- Podrá participar en el proyecto el alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior de centros docentes con Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) adscritos al consorcio, que cuenten con instituciones educativas o empresas en otros países de la Unión Europea y que hayan acordado un programa formativo detallado con anterioridad a la fecha de comienzo de las prácticas.
- La selección del alumnado se realizará en los centros docentes integrantes del consorcio mediante convocatoria pública y transparente siguiendo los criterios expresados en el proyecto.
- La Dirección General supervisa los procedimientos de selección y los criterios de elegibilidad del alumnado aspirante.
- Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Expediente académico del solicitante
 - Capacidad lingüística del nivel de idioma no inferior al B1 del Marco Europeo de Referencia de Lenguas.
 - Idoneidad y madurez del aspirante para afrontar la fase de prácticas.
 - Se emitirán certificados de las competencias lingüísticas y de la idoneidad del aspirante para tomar parte en la actividad formativa.
- En el momento de la adjudicación de las estancias, el alumnado tendrá que comprometerse a enviar a los promotores del proyecto la siguiente documentación:
 - Documento de Aceptación
 - Condiciones Particulares
 - Convenio de Subvención

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria
- CV Europass según modelo:
- <http://www.sepie.es/iniciativas/europass/cv.html#contenido>
- Carta de compromiso de la empresa de acogida y programa formativo.
- Contratación del seguro médico, accidentes y responsabilidad civil.
- Tarjeta sanitaria Europea.
- Comprobantes de haber realizado la evaluación de idiomas previa a la salida (OLS).
- Compromiso de realizar al regreso la evaluación de idiomas (OLS).
- Realizar los informes de seguimientos de la fase de FCT través de la plataforma *Moodle* de la Junta de Andalucía.
- Aceptación de entrega de toda la documentación en papel y electrónica requerida con un mes máximo de plazo desde la fecha de regreso.
- Al regreso, el estudiante deberá realizar el cuestionario *EU Survey* en la plataforma *Mobility Tool*.
- Conocer los derechos y obligaciones expuestas en la “Carta del Estudiante Erasmus”

ARTICULO 2.-ACTUACIONES DE LOS CENTROS

- Para la constitución real del Consorcio los centros deben firmar y sellar una copia del "Acuerdo Interinstitucional" por parte de la dirección del centro.
- El Acuerdo Interinstitucional deberá ir acompañado de un oficio en el que se especifique
 - 1.- Nombre y Código del centro.
 - 2.- Código y número ECHE.
 - 3.-Ciclos Formativos de Grado Superior que se imparten en el centro.
 - 4.-Designación del tutor/tutora Erasmus responsable de la coordinación del proyecto.
 - 5.-Correo electrónico de la persona de contacto (tutor/a Erasmus).
 - 6.-Especificar si se recibe subvención ERASMUS por participación a través de un proyecto propio o se pertenece a otro consorcio y los ciclos a los que está destinada esta ayuda.
- Los centros docentes tendrán que divulgar la participación en el Consorcio a través de todos los medios disponibles, especialmente mediante la página web, así como informar a los Consejos Escolares de la aprobación y desarrollo del proyecto.
- Establecer un calendario y procedimiento de selección del alumnado en el que participen representantes del Equipo Directivo, Departamentos de Idiomas, Orientación y de los distintos departamentos docentes de ciclos superiores.
 - Actuaciones de los departamentos de Lenguas Extranjeras.
 - Prueba de Idioma:
Serán desarrolladas por el profesorado especialista tomando como referencia los contenidos establecidos con respecto a la Interacción (comprensión y expresión oral) del Nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de Lenguas. Dicha prueba deberá recrear las condiciones de una entrevista laboral e incorporar preguntas de carácter general sobre el estudiante, preguntas específicas del ciclo formativo que realiza y de los motivos de la solicitud de la estancia. La jefatura del Departamento elaborará certificaciones individuales para cada solicitante.

Actuaciones de los Centros

- Prueba de Idoneidad:
Deberán ser realizadas por los departamentos de orientación o con su asesoramiento y estar basadas en pruebas objetivas. El departamento de Orientación elaborará certificados de idoneidad individuales para cada solicitante.
- Cada centro tendrá que remitir a la Dirección General de FPI un dossier explicativo con los procedimientos y actuaciones realizadas en concepto de selección del alumnado, aportando modelos de las pruebas selectivas y hacer públicos los resultados, garantizando una total transparencia en los procesos.
- Envío de la documentación y CV de los participantes y de los convenios con las empresas europeas a los responsables de la D.G.F.P.I. a través de la cuenta de correo electrónico erasmus.ced@juntadeandalucia.es.
- Selección de las empresas de acogida y firma de un programa formativo consensuado sobre las actividades puntuales que el estudiante deberá realizar en la empresa, los procedimientos de evaluación y de reconocimiento de ellas. Así como asesorar a los supervisores de la documentación específica del proyecto y de aquellas que sean oficiales de la Consejería de Educación.
- Aquellos centros docentes que no dispongan de convenios con empresas ubicadas en otros países de la Unión Europea podrán utilizar la plataforma de búsqueda de socios EREIVET www.ereivet.net. La Dirección General podrá intervenir en la búsqueda de organizaciones de acogida para aquellos alumnos que no hayan obtenido empresa proporcionando un contacto en centro educativo europeo. Esta plataforma es de uso exclusivo para el profesorado, no estando prevista la utilización de ella por los estudiantes.
- Grabación de los datos en el Sistema Centralizado de Gestión de Centros SENECA.
- Seguimiento del alumnado desplazado a través de la plataforma de seguimiento MOODLE y cumplimentación de la memoria final de centro.
- Remitir en el plazo máximo de un mes desde el regreso del alumnado, la documentación justificativa de las estancias de los participantes.
- Informar a los responsables de la Secretaría de los centros docentes sobre el procedimiento de pagos de las dotaciones económicas, siguiendo las instrucciones de la Dirección General.
- Difundir los resultados de las movilidades a través de la web del centro.

ARTICULO 3.-DOTACIONES ECONÓMICAS

- La duración de las movilidades serán de 3 meses completos de estancias reales en la empresa, mas los traslados al punto de destino y regreso fuera del periodo de prácticas.
- Cuantía de las ayudas para prácticas atendiendo al nivel de vida del país de destino

Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más alto	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	Cantidad mensual 300+100 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo,	250+100 €

	Portugal, República Checa, Turquía	
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Malta, Rumanía	200+100 €

- La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte co-financiará cada estancia con una cantidad unitaria para los 3 meses de estancias de 300 € por participante.